

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXXVI	<i>Salta, 17 de febrero de 1994</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 21
APARECE LOS DIAS HABLES EDICION DE 14 PAGINAS				TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3/18
N° 14.364	ROBERTO AUGUSTO ULLOA GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 295758		
Tirada de 400 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.00 a 12.30	Dr. ALFREDO GUSTAVO PUIG MINISTRO DE GOBIERNO	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 214780 4400 - SALTA ***		
	Dr. TEODORO ALEJANDRO BECKER LASTRA SECRETARIO DE GOBIERNO	SERGIO ANTONIO RODRIGUEZ DIRECTOR GENERAL		

Artículo 1° - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

Art. 2° - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal, a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar la edición requerida.

T A R I F A S

DISPOSICION N° 1

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera)	\$ 6,50	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales	\$ 12,50	\$ 0,10
• Avisos Comerciales	\$ 21,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales	\$ 17,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos	\$ 21,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública	\$ 17,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales	\$ 8,50	\$ 0,10
• Remates Inmuebles y Automotores	\$ 17,00	\$ 0,10
• Remates Varios	\$ 10,50	\$ 0,10
• Posesión Veintefial	\$ 21,00	\$ 0,10
• Sucesorios	\$ 8,50	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.	\$ 62,50	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.	\$ 104,00	
• Más un adicional en concepto de prueba	\$ 13,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual	\$ 83,50	
• Semestral	\$ 52,00	
• Trimestral	\$ 42,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes	\$ 0,80	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año	\$ 1,20	
• Atrasado más de 1 año	\$ 2,50	
• Separata	\$ 3,00	
IV - FOTOCOPIAS		Resolución M.G. N° 191/92
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20	

NOTA: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignan.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS	Pág.
M.S.P. N° 196 del 31/01/94 - Declara nulidad Dcto. N° 1.617/92	494
M. Ec. N° 203 del 04/02/94 - Afecta al M.S.P. para la construcción del Hospital de Hipólito Yrigoyen una fracción de terrenos de propiedad de la Pcia	494
M. Ec. N° 206 del 08/02/94 - Declara zona de Emergencia Agropecuaria por sequía en Dptos. Los Andes y La Poma	495
M. Ec. N° 208 del 09/02/94 - Deroga Dcto. N° 2.266/93 (Hotel Termas R° de la Frontera)	496
DECRETOS SINTETIZADOS	
M.S.P. N° 197 del 31/01/94 - Conclusión actuaciones sumariales	497
S.G.G. N° 198 del 31/01/94 - Rechaza recurso de reconsideración	497
S.G.G. N° 199 del 31/01/94 - Reconocimiento pecuniario de licencia.....	497
M.S.P. N° 204 del 09/02/94 - Conclusión actuaciones sumariales	497
M. Ec. N° 205 del 09/02/94 - Contratación de publicidad	497
M. Ec. N° 207 del 09/02/94 - Contratación de publicidad	498
M. G. N° 210 del 09/02/94 - Reconocimiento pecuniario de Licencia Anual Reglamentaria	498
LICITACIONES PUBLICAS	
N° 95.226 - Municipalidad de Orán por Resolución N° 2.860/94: Adj. Explotación Matadero Frigorífico Municipal	498
N° 95.207 - Banco Provincial de Salta N° 1/94.....	498
REMATE ADMINISTRATIVO	
N° 95.223 - Municipalidad de Salta	499

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

N° 95.227 - Salinas, Roberto - Expte. N° B-43.994/93	499
N° 95.220 - Mamaní, Jesús Fortunato - Expte. N° B-43.458/93.....	499
N° 95.211 - Bardi, María Matilde - Expte. N° B-35.872/93.	499
N° 95.208 - Montano, Paulino - Expte. N° B-42.187/93.	499
N° 95.206 - Castro, Felisa Cleotilde - Expte. N° 1B-35.566/92.	500
N° 95.204 - Cañizares, Atanacio Porfirio - Expte. N° B-46.820/93	500
N° 95.202 - Quispe de Mamaní, Pilar Serafina - Expte. N° 1B-46.726/93.....	500
N° 95.198 - Saba, Antonio y Aufranc de Saba, Gladys Amelia - Expte. N° 34.729/93.....	500

REMATES JUDICIALES

N° 95.224 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° A-02880/91	500
N° 95.210 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° B-23.827/91.....	501
N° 95.203 - Por: Julio C. Tejada - Juicio: Expte. N° 19.294/93	501
N° 95.201 - Por: Julio C. Herrera - Juicio: Expte. N° B-37.206/93	501

CONCURSOS PREVENTIVOS

N° 95.219 - Aramayo Hermanos S.A. Expte. N° 34.511/93	502
N° 95.169 - Emporio Comercial S.R.L. - Expte. N° B-36.505/93	502

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

N° 95.221 - J. A. Chávez S.R.L.	502
--------------------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Pág.

N° 95.225 - Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, para el día 03/04/94 503

FE DE ERRATA

N° 95.222 - Del Anexo del B.O. N° 14.104 de fecha 29/01/93 503

RECAUDACION

N° 95.228 - Del día 16/02/94 503

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 31 de enero de 1994

DECRETO N° 196

Ministerio de Salud Pública

Expedientes N°s. 9.487/90 - código 89 y 61.218/92 - código 01.

VISTO que por Decreto N° 1.617/92 se dan por concluidas las actuaciones sumariales que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.824 de fecha 14 de mayo de 1990 y se deja cesante por haber incurrido en abandono de servicios sin causa justificada al señor Eleuterio Fabián, auxiliar de enfermería del Hospital "San Bernardo", a partir del 24 de noviembre de 1989, y

CONSIDERANDO:

Que en uso del control de legalidad de los actos administrativos de gobierno que a Fiscalía de Estado le compete se advierte que en autos se ha omitido en el procedimiento un paso fundamental: cumplir con lo dispuesto en el artículo 8° de la Ley Orgánica de Fiscalía de Estado N° 4.426, que impone el requisito de dictamen de ese organismo cuando esté en juego la posible cesantía o separación de un agente de la Administración. Dicha omisión acarrea la sanción de nulidad para el acto administrativo que se cuestiona, Decreto N° 1.617/92, ya que al emitirse sin el dictamen previo de dicha Fiscalía se torna viciado de nulidad en los términos del artículo 57, inciso b) de la Ley 5.348.

Que el recurrente se encuentra incurrido en la causal de cesantía, dado que de las conclusiones arribadas en el sumario surge que se encuentra debidamente comprobado el abandono de servicio de acuerdo con la legislación vigente y con el fin de un correcto resguardo en la economía procesal se debe dictar un nuevo acto administrativo donde conste la nulidad del Decreto N° 1.617/92 por adolecer del vicio de forma antes puntualizado, declararse la cesantía del agente y diferirse los efectos de dicha medida a la fecha del dictado del nuevo decreto.

Que se han cumplido los recaudos tendientes a lograr una correcta tramitación conforme lo determina la Ley N° 5.348.

Que Fiscalía de Estado y la Dirección General Legal y Técnica y el Departamento Jurídico tomaron la intervención previa que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase la nulidad del Decreto N° 1.617 de fecha 23 de octubre de 1992, por el motivo en el considerando del presente decreto.

Art. 2° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 1.824 de fecha 14 de mayo de 1990.

Art. 3° - Déjase cesante por haber incurrido en abandono de servicio sin causa justificada, al señor Eleuterio Fabián, L.E. N° 8.612.331, legajo N° 81.378, agrupamiento E, subgrupo 1, categoría D, auxiliar de enfermería del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, a partir de la fecha del presente decreto y de conformidad con lo establecido en el artículo 20 (causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo) punto 2, segunda parte e inciso e) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 4° - Notifíquese al señor Eleuterio Fabián, L.E. N° 8.612.331, legajo N° 81.378, que le asiste el derecho a recurrir en reconsideración dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor ministro de Salud Pública y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor secretario de Salud Pública.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Burgos - Muro - Martino.

Salta, 4 de febrero de 1994

DECRETO N° 203

Ministerio de Economía
Secretaría de Asuntos Agrarios

Expedientes N°s. 131-002237/93, 131-002129/93,
131-002156/93 y 131-002158/93.

VISTO la necesidad que la localidad de Hipólito Yrigoyen cuente con un Hospital Público; y,

CONSIDERANDO:

Que la mencionada localidad ha tenido un gran incremento poblacional en los últimos años.

Que la construcción de un Hospital Público en Hipólito Yrigoyen es de suma urgencia, por encontrarse en una zona donde existen enfermedades tropicales, sumada a la amenaza actual del cólera.

Que el Ministerio de Salud Pública procederá a la construcción del Hospital para lo cual se hace necesario contar con un inmueble adecuado para realizar el mismo.

Que el inmueble de la Sección "A", manzana 20b, parcela 1a, matrícula N° 17.512 (matrícula de origen N° 154.708) de la localidad de Hipólito Yrigoyen - Dpto. de Orán es de propiedad de la provincia de Salta, el que reúne las condiciones requeridas para la mencionada construcción.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Afectase al Ministerio de Salud Pública para la construcción del Hospital de Hipólito Yrigoyen una superficie de 5.557,55 m. cuadrados que se desmembran del inmueble de propiedad de la provincia de Salta matrícula 17.512 (Mat. de origen 14.708) Sección "A", manzana 20b parcela 1-a, de la localidad de Hipólito Yrigoyen - Dpto. de Orán, y cuyo límite son: Norte: matrícula N° 14.709, propiedad de la provincia de Salta, Este: inmueble propiedad de la provincia de Salta, Oeste: calle San Martín, Sur: calle 20 de Febrero.

Art. 2° - Por la Dirección General de Tierras Fiscales se elevará a la Dirección General de Inmueble el plano de Mensura y Desmembramiento, y se otorgará la matrícula correspondiente para la construcción del Hospital Público de la localidad de Hipólito Yrigoyen.

Art. 3° - La presente afectación se realiza con el cargo de iniciar las obras previstas en el término de cinco años a partir de la fecha del presente decreto. En caso de incumplimiento se revocará la afectación de pleno derecho sin interposición judicial o extrajudicial.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía y Ministro de Salud Pública y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ULLOA - Guzmán - Núñez Burgos -
Martino - García.**

Salta, 9 de febrero de 1994

DECRETO N° 206

**Ministerio de Economía
Secretaría de Asuntos Agrarios**

Expte. N° C/90-7.677/93 - Cde. I. (fotocopia)

VISTO la situación de Emergencia Agropecuaria por la que atraviesan numerosos productores

ganaderos de los departamentos de Los Andes y La Poma; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 6.241/84, establece el Régimen Provincial de Emergencia Agropecuaria, y determina que la Secretaría de Asuntos Agrarios, a través de la Dirección General de Asuntos Agrarios y Recursos Naturales Renovables, será la Autoridad de Aplicación de la mencionada Ley;

Que se han producido las causales, según consta en el Acta de fecha 14-12-93, de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario, para que en virtud del artículo 2° de la Ley N° 6.241/84 se declare zona de emergencia el área mencionada;

Que es preciso que el Poder Ejecutivo declare el estado de emergencia agropecuaria para cumplir con lo estipulado en el artículo 3° de la citada Ley, y lo previsto en el artículo 6° de la Ley Nacional N° 22.913/83;

Que los beneficios establecidos para los productores damnificados, serán otorgados en las modalidades especificadas en el Decreto N° 1.143/85, reglamentario de la Ley N° 6.241/84, en la jurisdicción provincial, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583/90, artículo 2° y modificaciones;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Declárase zona de emergencia por sequía, a partir del 1 de diciembre de 1993 hasta el 30 de noviembre de 1994, a las localidades ganaderas de los departamentos Los Andes, en su totalidad y La Poma, desde su límite norte teniendo como límite sur el Abra de Acay, con las restricciones impuestas por la Ley N° 6.583 y modificaciones.

Art. 2° - Los productores ganaderos cuya hacienda haya sido afectada con un más de 50% (cincuenta por ciento) de daño, comprendidos dentro de la zona determinada en el artículo 1° y que deseen acogerse a los beneficios de la Ley N° 6.241/84, deberán efectuar la correspondiente denuncia de los daños ocurridos, con carácter de declaración jurada, de los 15 (quince) días hábiles a contar de la fecha de publicación del presente decreto. La referida declaración jurada deberá ajustarse en un todo a lo dispuesto por los artículos 7°, 8° y 15 del Decreto N° 1.143/85.

Art. 3° - La Autoridad de Aplicación será el organismo de recepción y contralor de las declaraciones juradas para emitir los certificados correspondientes, previo conocimiento de la Comisión Provincial de Emergencia y Desastre Agropecuario.

Art. 4° - No podrán emitirse certificaciones de emergencia agropecuaria a propiedades ubicadas en la zona mencionada en el artículo 1° del presente decreto, que tengan daños producidos por negligencia del afectado, o por situaciones de carácter permanente, o cuando la producción dañada se realizó en área ecológicamente no apta, o fuera de la época apropiada o cuando no existan evidencias del daño al momento de la inspección.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Asuntos Agrarios.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino - García.

Salta, 9 de febrero de 1994

DECRETO N° 208

**Ministerio de Economía
Secretaría de Hacienda y Finanzas**

Expte. N° 11-22091/86

VISTO El Decreto N° 2.266 de fecha 24 de noviembre de 1993, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado decreto se ha dispuesto encuadrar en el régimen establecido por Decreto N° 2.213/93, la iniciativa privada referida a la remodelación integral y ampliación del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y desarrollo de una ciudad Termal, presentada por la empresa Hotelera Termal S.A., actual concesionaria, en conjunto con la empresa Flotel S.A.;

Que asimismo, se ha declarado de interés público la iniciativa privada precedentemente mencionada, con sujeción a que la actual concesionaria perfeccione el acto de rescisión del contrato vigente de "mutuo acuerdo" con la Provincia, dentro de los 10 días de la notificación del Decreto N° 2.266/93;

Que en este orden, el citado decreto ha sido fehacientemente notificado a la concesionaria y habiendo operado el vencimiento del plazo establecido en el Art. 2° sin que se perfeccione la condición de la rescisión de mutuo acuerdo aludido, no obstante estar apercibida para ello por Carta Documento N° 8.089 del 19/01/94, y pese a haberse establecido la mora automática para el caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas (conf. cláusula Décimo cuarta del contrato de concesión de explotación), corresponde dar por cumplido el requerimiento dispuesto por los Arts. 99 y 100 de la Ley 5.348, y en consecuencia considerar a la empresa "Hotelera Termal S.A." incurrida en mora;

Que por lo expresado precedentemente, corresponde asimismo dejar sin efecto la presentación como iniciativa privada efectuada por la Concesionaria en los términos del Decreto N° 2.213/93, como así su declaración de interés público y lo establecido en los Arts. 3°, 4° y 5° del Decreto N° 2.266/93;

Que dado lo anterior y siendo prioridad del Gobierno de la Provincia la ejecución de los actos tendientes a la privatización total del Complejo Termal y estando acreditado que la firma concesionaria no ha cumplido con las obligaciones asumidas al momento de contratar, su incumplimiento encuadra en el inciso b) de la cláusula décimo novena del contrato de concesión de explotación de fecha 19/01/87, por lo que co-

rresponde que se concrete la caducidad del contrato en los términos previstos;

Que cabe referir asimismo que el incumplimiento de la Provincia no puede ser invocado por la empresa para incumplir sus propias obligaciones, toda vez que aquella estaba en condiciones de rescindir el contrato y no ejerció esa facultad, es de suponer que aquel incumplimiento de la Provincia no era obstáculo para lograr la finalidad propuesta (conforme Dictamen N° 30/93 de Fiscalía de Estado);

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Dérogase el Decreto N° 2.266/93. En consecuencia déjase sin efecto el encuadramiento de iniciativa privada, y su declaración de interés público, del proyecto presentado por la Empresa "Hotelera Termal S.A.", actual concesionaria, en conjunto con la Empresa "Flotel S.A.", y referida a la remodelación integral y ampliación del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y desarrollo de una Ciudad Termal.

Art. 2° - Declárase a la empresa Concesionaria incurrida en mora por el incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato de concesión de explotación, celebrado entre la Empresa "Hotelera Termal S.A." y la provincia de Salta, con fecha 19/01/87; y en consecuencia, dispónese la caducidad del contrato referido, con encuadre en lo establecido en la cláusula Décimo Novena incs. b) y c) del citado instrumento.

Art. 3° - Intímase a la firma "Hotelera Termal S.A." para que en plazo de 15 días de notificado el presente, proceda a hacer entrega en las condiciones acordadas, los bienes muebles e inmuebles comprendidos en el contrato cuya caducidad se ha declarado en el Art. 2° del presente decreto.

Art. 4° - A los efectos indicados precedentemente, Contaduría General de la Provincia y la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía deberán tomar intervención para que, previo inventario, procedan a verificar y recepcionar los bienes comprendidos, labrándose las actas correspondientes.

Art. 5° - Intímase a la firma "Hotelera Termal S.A." para que en el plazo de 15 (quince) días de notificado el presente, proceda a hacer efectivo los montos adeudados por los períodos de julio/87 a enero/94 y enero/88 a enero/94 correspondiente al Canon o derecho de explotación del Hotel Termas de Rosario de la Frontera y consumo de energía eléctrica del mismo, respectivamente. En caso de incumplimiento la mora operará de pleno derecho, quedando habilitada la vía para el cobro judicial.

Art. 6° - Encomiéndase a la Fiscalía de Estado la promoción de las acciones legales que fueren necesarias en caso de incumplimiento de los dispuesto en el presente decreto.

Art. 7° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 8° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Guzmán - Martino.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 197 - 31/01/94 - Expedientes N°s 15.953/90 - código 121, 001.066/91, 001.330/91 - código 44, 15.953/91 - código 121 (corresponde D), 003.184/91 - código 44, 16.278/90 - código 121 y 006.701/91 - código 44.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por Resolución Ministerial N° 3.738 de fecha 28 de diciembre de 1990.

Art. 2° - Aplíquese la sanción de cesantía por haber excedido el máximo de inasistencias injustificadas admitido por la legislación vigente a la señorita Cristina Aydeé Vázquez, D.N.I. N° 20.125.622, legajo N° 54.630, personal de servicio del Hospital "San Rafael" de El Carril a partir del día siguiente de su notificación de conformidad con las disposiciones establecidas en el sumario administrativo ordenado por la citada resolución, por violación a lo dispuesto en los artículos 14 y 20 (causales de ampliación de medidas disciplinarias con sumario previo), incisos b) y e) respectivamente, punto 2, segunda parte y 18 Régimen de Inasistencias, punto 2.2, 4° párrafo del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por ley N° 6.422 reglamentada por decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifícase a la señorita Cristina Aydeé Vázquez, D.N.I. N° 20.152.622, legajo N° 54.630, con copia del presente que le asiste el derecho de recurrir en reconsideración dentro del plazo de diez (10) días, a contar del día siguiente a la fecha de su notificación.

Art. 4° - Remítanse las presentes actuaciones al Tribunal de Cuentas de la Provincia, a los fines que hubiere lugar.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 198 - 31/01/94 - Expediente N° 01-62.710/93.

Artículo 1° - Recházase el Recurso de Reconsideración interpuesto por la señora Silvia Angela Bravo, L.C. N° 4.452.418, con el patrocinio letrado del Dr. Rodolfo Américo Delgado, contra el Decreto N° 550/93, por los motivos expuestos en los considerandos del presente instrumento.

O. de P. N° 1085 LV9 Radio Salta
O. de P. N° 1086 FM Génesis

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 01 -

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 199 - 31/01/94 - Exptes. N°s. 01-61.176/92 y 02-1.040/93.

Artículo 1° - Reconócese pecuniariamente las licencias de vacaciones remuneradas a la señora Silvia Patricia Ortiz D.N.I. N° 11.592.813, 25 días hábiles año 1991 y el señor Luis José Ledesma D.N.I. N° 4.156.693, 20 días hábiles año 1992.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 01 - Unidades de Organización 01 y 15 - Secretaría General de la Gobernación - Delegación Casa de Salta en Capital Federal. Presupuesto en vigencia.

Ministerio de Salud Pública - Decreto N° 204 - 09/02/94 - Expediente N° 9.486/90 - código 89.

Artículo 1° - Dése por concluidas las presentes actuaciones sumariales obrantes en autos y que fueron ordenadas por resolución ministerial N° 3.122 de fecha 8 de octubre de 1990.

Art. 2° - Con vigencia al 24 de noviembre de 1989, aplíquese la sanción de cesantía por haber excedido el máximo de inasistencia injustificadas admitido por la legislación vigente, a la señora Edmunda Noemí Jiménez de Aguilar, D.N.I. N° 16.000.790, legajo N° 81.678, auxiliar de enfermería del Hospital "San Bernardo", con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, de conformidad con lo establecido en los artículos 20 (causales de aplicación de medidas disciplinarias con sumario previo, punto 2) e inciso e) y 18 (Régimen de inasistencia, punto 2.2, 4° párrafo) del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley N° 6.422 (t.o.), reglamentada por Decretos N°s. 772/87 y 1.057/88.

Art. 3° - Notifícase a la señora Edmunda Noemí Jiménez de Aguilar, D.N.I. N° 16.000.790, legajo N° 81.678, con copia del presente, que le asiste el derecho de recurrir jerárquicamente dentro de los diez (10) días hábiles, a contar del día siguiente al de su notificación.

Ministerio de Economía - Decreto N° 205 - 09/02/94 - Exptes. N°s. 12-00787/93; 05-27.806/93 y 05-27.807/93.

Artículo 1° - Apruébase la contratación de publicidad con los medios que se indican, por un total de \$ 13.912 (trece mil novecientos doce pesos), realizada con encuadre en el artículo 27 inciso Q de la Ley de Contabilidad a requerimiento del Ministerio de Economía y referida a la difusión de planes, proyectos, obras y acciones promovidas por el mismo.

Expte. N° 05-27.806/93	\$ 10.592
Expte. N° 05-27.807/93	\$ 3.320
Total	\$ 13.912.

Finalidad 1 - Función 01 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios de Presupuesto, Ejercicio vigente.

Ministerio de Economía - Secretaría de Hacienda y Finanzas - Decreto N° 207 - 09/02/94 - Exptes. N°s. 22-179.756/93 Fotocopia; 05-27.947/94; 27.957/94; 27.952/94; 27.953/94; 27.948/94; 27.958/94; 27.956/94; 27.951/94; 27.955/94 y 27.954/94.

Artículo 1° - Apruébase la contratación de publicidad con los medios de comunicación que se

O.P. N° 3	Expte. N° 05-27.947/94 - Diario El Tribuno	\$ 4.638,75
O.P. N° 11	Expte. N° 05-27.957/94 - Diario Eco del Norte	\$ 3.750,00
O.P. N° 6	Expte. N° 05-27.952/94 - FM 20 de Febrero	\$ 288,00
O.P. N° 7	Expte. N° 05-27.953/94 - FM 20 de Febrero	\$ 288,00
O.P. N° 4	Expte. N° 05-27.948/94 - LV9 Radio Salta	\$ 576,00
O.P. N° 12	Expte. N° 05-27.958/94 - LV9 Radio Salta	\$ 480,00
O.P. N° 10	Expte. N° 05-27.956/94 - FM Aries	\$ 480,00
O.P. N° 5	Expte. N° 05-27.951/94 - FM Aries	\$ 400,00
O.P. N° 9	Expte. N° 05-27.955/94 - FM Güemes	\$ 1.008,00
O.P. N° 8	Expte. N° 05-27.954/94 - FM Güemes	\$ 840,00
Total		\$ 12.748,75

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a Jurisdicción 02 - Unidad de Organización 06 - Finalidad 1 - Función 10 - Sección 4 - Sector 1 - Partida Principal 3 - Servicios Ejercicio vigente.

Ministerio de Gobierno - Secretaría de Asuntos Municipales - Decreto N° 210 - 09/02/94 - Expte. N° 53-55.101/94.

Artículo 1° - Autorízase el reconocimiento pecuniario de la licencia anual reglamentaria correspondiente al año 1992, a favor de los agentes pertenecientes a la Secretaría de Asuntos Municipales, que seguidamente se detallan y con la cantidad de días que en cada caso se especifica:

-Jefa del Departamento Administrativo - Sra. Azucena Antonia Alanís de Maldonado - veintinueve (21) días hábiles.

-Ordenanza Sr. Luis Gabriel López - quince (15) días hábiles.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a la partida respectiva de Jurisdicción 3 - Unidad de Organización 11 - Ejercicio vigente.

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 95.226 F. N° 70.249

MUNICIPALIDAD DE SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

La Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, por Resolución Nro. 2.860/94, convoca a Licitación Pública para la adjudicación de la explotación del Matadero Frigorífico Municipal.

Fecha de apertura de las propuestas: 4 de marzo de 1994.

Lugar: Despacho Intendencia Municipal a horas 10,00.

indican seguidamente, por un monto total de \$ 12.748,75 (pesos doce mil setecientos cuarenta y ocho con 75/100), con encuadre en el Art. 27 - inc. Q de la Ley de Contabilidad vigente, a requerimiento de la Dirección General de Rentas y referida a la difusión de la Nómina de Contribuyentes y Agentes de Retención - Resolución N° 24/93:

Presentación de propuestas: 04/03/94, horas 9,30, Mesa de Entradas.

Visitas de Instalaciones: 22 al 25 de febrero de 7,30 a 12,30 horas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Venta del pliego: \$ 200,00 (Pesos doscientos) en la Dirección de Hacienda de la Municipalidad de Orán.

Imp. \$ 42,00 e) 17 y 18/02/94

O.P. N° 95.207 F. N° 7.803

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Licitación Pública N° 01/94

Inmueble ubicado en: Zuviría esquina España - Salta Capital.

Fecha y lugar de apertura: día 08 de marzo de 1994 a las 10:00 (diez) horas, en Casa Central del Banco Provincial de Salta o día hábil siguiente si éste fuera feriado.

Consultas y venta de pliegos

Departamento Administración - España 550 - 1° P. (4400) Salta - Capital.

Sucursal Buenos Aires - Avda. Roque Sáenz Peña 927/33 - Capital Federal (Departamento Administración).

Formas de pago:

1 - Contado efectivo.

2 - Financiación de acuerdo a las condiciones indicadas en los respectivos pliegos.

Precios de pliegos: \$ 1.000,00 (Pesos un mil).

Lic. José Angel Cáceres C.P.N. Arturo Arteaga Pinto Sub Gerente Departamental de 3° Interventor

Gerencias Financiera y Contabilidad

Imp. \$ 63,00

e) 16, 17 y 18/02/94

REMATE ADMINISTRATIVO

O.P. N° 95.223

F. N° 70.241

Por: RAUL R. MOYANO y DANTE RAMON ARANDA**Remate Municipal - Con Base**

El día 18 de febrero de 1994 a horas 18,00 en la División Apremios de la Municipalidad de Salta, Jujuy 323, por orden del Juez de Apremios C.P.N. Roberto Antonio Liendro, por deudas y tributos municipales, se rematarán los siguientes inmuebles:

Un (1) lote de terreno baldío, libre de ocupantes, ubicado en Villa 20 de Junio, sobre calle Antonio Feijóo, entre Uriburu y Ambrosetti, Sec. "O", Manzana 419 - Parcela 05 - Catastro N° 35.426. Medidas: 7,92 m. por el lado sur, sobre calle Feijóo; 22,62 por el lado norte; 24,78 por el lado oeste y 20,00 por el lado este. Sup. 356,62 m2.

Juicio: Municipalidad de la ciudad de Salta vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros de Salta, Expte. N° 47.009/86.

Base: \$ 4.483.- (Cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres pesos).

Un (1) Lote de terreno baldío, libre de ocupantes, ubicado en Villa 20 de Junio, sobre Avda. Uriburu, entre las calles Feijóo y Cabrera, Sec. "O", manzana

419 - parcela 06 - Catastro N° 35.427. Medidas: 12,38 de frente por 10 m. de contrafrente, 29,96 m. por el lado norte y 22,62 por el lado sur.

Sup. 292,92 m2.

Juicio: Municipalidad de Salta vs. Sociedad de Obreros Ladrilleros de Salta, Expte. N° 47.010/86.

Base: \$ 4.775.- (Cuatro mil setecientos setenta y cinco pesos).

Un (1) lote de terreno baldío, libre de ocupantes, ubicado en calle Juan de Matienzo, entre las calle Las Heras y Pablo Aleman, Sec. "J", manzana 19c - Parcela 10 Catastro N° 43.592. Medidas: 10 m. de frente por 28,50 de fondo. Sup. 285 m2.

Base: \$ 5.300 (cinco mil trescientos).

Juicio: Municipalidad de Salta vs. Antonia Nicolasa Bustamante de Medina, Expte. N° 47.953/86. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra como seña y parte de pago y el saldo una vez aprobada la subasta, más la comisión del 5%. El remate se realizará de acuerdo a lo reglado por la Ordenanza 4543/86. Publicaciones: dos días en el Boletín Oficial y diario "El Tribuno". Informes: División Apremios y Martilleros designados. Raúl Roque Moyano, Los Paraísos 240 - T. 221572 - (4400) Salta.

Imp. \$ 62,00

e) 17 y 18/02/94

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

O.P. N° 95.227

F. N° 70.253

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 8va. Nominación, secretaria de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en autos: Salinas, Roberto s/sucesorio expediente N° B-43.994/93 cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 07 de febrero de 1994. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 17,18 y 21/2/94

O.P. N° 95.220

F. N° 70.235

Dra. Estela Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Décima Nominación, secretaria a cargo Adán S. Deza, en los autos caratulados, "Sucesorio de Mamaní, Jesús Fortunato - Expte. B-43.458/93 - cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 7 de febrero de 1994. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez

Imp. \$ 25,50

e) 17. 18 y 21/2/94

O.P. N° 95.211

F. N° 70.217

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria del Dr. Daniel J. Canavoso, en autos "Bardi, María Matilde - Sucesorio - Expte. N° B-35.872/93" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 días a partir de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 28 de abril de 1993. Dr. Daniel Juan Canavoso, secretario.

Imp. \$ 25,50

e) 16, 17 y 18/02/94

O.P. N° 95.208

F. N° 70.214

La Dra. María C. Montalbetti de Marinaro, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en los autos caratulados "Sucesorio de Montano, Paulino" - Expediente N° B-42.187/93, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que comparezcan en el término de 30 días a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Salta, 25 de octubre de 1993. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16, 17 y 18/02/94

O.P. N° 95.206

F. N° 70.207

La Sra. Juez, Secretaría de la Dra. María Virginia Solá de Arias, del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, en los autos caratulados "Castro, Felisa Cleotilde-Sucesorio-Expte. N° 1B-35.566/92", cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo - Juez; Dra. María Virginia Solá de Arias-Secretaria". Salta, 10 de febrero de 1994. Dra. María Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 16, 17, 18/02/94

O.P. N° 95.204

F. N° 70.203

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Doceava Nominación, Secretaría a cargo de la doctora María C. de Llacer Moreno - en Expte. N° B-46.820/93, caratulados: "Cañizares, Atanacio Porfirio - Sucesorio" cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 08 de febrero de 1994. Dra. María D. Cardona de Llacer Moreno, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 17/02/94

O.P. N° 95.202

F. N° 70.200

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 12a. Nominación, en los autos caratulados "Quispe de Mamaní, Pilar Serafina s/Sucesorio", Expte. N° 1B-46.726/93, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días. Salta, 09 de febrero de 1994. Dra. María Delia C. de Llacer Moreno, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 17/02/94

O.P. N° 95.198

F. N° 70.191

La Dra. Inés del Carmen Daher, Juez del Juzgado de 1a. Instancia en lo Civil y Comercial 1a. Nominación, Secretaría de la Dra. Rosa A. Márquez en los autos caratulados: "Sucesorio de Antonio Saba y Gladys Amelia Aufranc de Saba", Expte. N° 34.729/93, cita a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que comparezcan en el

término de 30 (treinta) días, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. San Ramón de la Nueva Orán, 03 de febrero de 1994. Dra. R. Alicia Márquez, secretaria.

Imp. \$ 25,50

e) 15, 16 y 17/02/94

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 95.224

F. N° 70.247

Por: **JULIO CESAR TEJADA**
JUDICIAL CON BASE

Un inmueble edificado en calle Patricias Argentinas s/N° (al lado oeste del N° 168 y frente al N° 159) de la ciudad de General Güemes.

El día viernes 18 de febrero de 1994, a las 19.20 horas, en calle Zabala 410 de la ciudad de Salta, Renataré con la base de \$ 2.292,65 (2/3 de su V.F.: un inmueble con todo lo edificado, plantado y adherido, ubicado en calle Patricias Argentinas s/N° (al lado Oeste del N° 168 y frente al N° 159), de la ciudad de Gral. Güemes (Prov. de Salta), identificado con catastro 864 - Secc. B - Manz. 18. Parc. 10 - Dpto. Gral. Güemes 06. Medidas: 10,40 m. de fte. 10,00 m. de Cfte. y 39,60 m. de fondo. Límites: al NE C/L 9, AL NO C/L: 5, al SE C/C. Patricias Argentinas y al SO C/L 11. Sup.: 403, 92 m2. Edificación: tiene un salón a la calle tipo galpón, con portón de madera, de aprox. 5 x 7 mts., c/piso de ladrillos, otro a continuación de 5,50 x 15 mts. aprox. y otro de aprox. 5 x 5 mts. (ambos c/p. de cemento) y todo con techo de chapas de zinc. Luego tiene un living-comedor a la calle de 4 x 4,50 mts. con cielorraso de chapadur y 1 dormitorio de 3,50 x 4 mts. (ambos c/t. de zinc y p. calcáreos), 1 habitación de 3,50 x 4, c/t de fibro-cemento y p. cemento. A continuación, todo con techo de zinc y pisos de cemento: otro dormitorio de 3,50 x 3,50 mts., 1 cocina, un baño precario (inodoro y ducha) con pozo ciego y cámara séptica, patio c/piso de cemento y un fondo de tierra. Todo la construcción tiene paredes de ladrillos y se encuentra en regular estado. Servicios instalados: tiene agua y luz. Sobre calle enripiada, con cordón cuneta, con vereda, pasando las cloacas, con alumbrado público. Revisar en horario comercial. Ocupado por la Sra. Pascuala Farfán, esposa del demandado, con sus nietos y como propietaria. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio y saldo dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. Comisión: 5% a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Inst. del Trabajo N° 5, Secr. de la Dra. Alejandra Ferreyra, en juicio contra Ger vacio Arroyo s/Emb. Prev-hoy Ordinario Expte. A-02880/91. Edictos: 3 días por Diario El Tribuno y 2 por Bol. Oficial. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio C. Tejada - T. 233416 - Zabala 410 - Salta (Cap.). Julio César Tejada, Martillero Público.

Imp. \$ 68

e) 17 y 18/2/94

O.P. N° 95.210

F. N° 70.216

Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA
REMATE JUDICIAL SIN BASE
Computadora DFI c/Impresora IBM -
Fotocopiadora Nashua - Máquina de escribir
Olivetti - Etc.

El día 17/02/94, a las 18,15 hs. en mi escrit. de Pueyrredón N° 1.152 ciudad, remat. sin base y ctdo. Una Unidad Central de Proces. (CPU) s/nro. ni marca visible; Una Máquina de Escribir Olivetti Lexicon 80 s/n° visible; Una Fotocopiadora Nashua mod. 4115 Serie N° 6251001633 c/mesa rod. de mad. y un Equipo de Computación comp. de teclado DFI Serie N° T-10431793; monitor DFI Serie N° P-15000412, Unidad Central de Proces. (CPU) DFI s/nro. de serie y una impresora IBM Proprinter III XL s/nro. Todo en buen est. Ordena la Sra. Juez del Juzg. de 1° Inst. C. y C. de 7° Nom. Dra. Beatriz T. del Olmo, Secret. Dra. Adriana García de Escudero, en Juicio Ejecutivo, Expte. N° B-23.827/91. Arancel de Ley 10% a cargo del comp. No se susp. aunque el día fij. sea decl. inhábil. Public. 2 días en Bol. Oficial y El Tribuno. Rev. en Pueyrredón N° 1.152, por la tarde. J.R.C. de M. - Mart. Público.

Imp. \$ 21,00

e) 16 y 17/02/94

O.P. N° 95.203

F. N° 70.202

Por: JULIO CESAR TEJADA

Excelente Oportunidad
JUDICIAL SIN BASE

Elevadores de granos - ciclones - cintas transportadoras - tolva aérea - muebles de oficina, etc.

El día jueves 17 de febrero de 1994, a las 18,00 horas, en las oficinas de la Dirección Prov. de Energía sita en Av. Palau s/N° de Rosario de la Frontera, remataré sin base y al contado: 2 Acondicionadores de aire m/Fedders BGH-T260CR- N° 473.221 y 475.335; 1 Biblioteca enchapada de aprox. 1,50x1,60x0,40; 2 bibliotecas de 1,50x0,80 y 2,00x0,60 mts. (1 enchapada y otra metálica); 1 calculadora Olivetti Logos 43PD N° 40.386; 5 sillones, 13 sillas y 1 banca de aprox. 1,40 m. (todos tapiz. en cuerina); 1 mesita p/jgo. living. Revisar estos bienes en la Dir. Prov. de Energía, sita en Av. Palau s/N° de R. de la Frontera, de 14,30 a 19 Hs. Además se remata: 1 Máquina neumática p/ pre-limpieza de granos m/Eureka S.A. Rosario N° 601.000; 2 ciclones en serie con decantadores, c/estruc. de H° de 4 columnas y c/ventilador y sus caños de aspiración, sin motor; 1 elevador de granos de aprox. 5 mts. de largo s/m y s/N°, color verde, sin motor; 1 cinta transportadora de picoteo, c/reductor m/Boston sin motor; 1 tolva aérea color azul m/Pecayna, de aprox. 4 a 5 tns., montada sobre estructura de hierro de 4 columnas; 1 compresor m/Imaco Mod. R9ABD N° 9599 c/motor Corradi N° 198384-10CV c/tanque de aire p/240 libras aprox.; 6 elevadores de granos o norias, a cangilones, eléctricos, (5 m/Tammo y uno s/m) s/sgte. detalle: a) el N° 5, color

amarillo, de aprox. 9,50 mts. de alto y 8,50 mts. de profundidad, c/reductor Piudo Artín Mod. MS107/3C-3HP- N° 11342 y motor Corradi MTA100 L/4 HP N° 867093; b) el N° 4, color amarillo, de aprox. 9 mts. de alto y 7,80 mts. de profundidad, c/ motor N° 281; c) el N° 2, color naranja, de aprox. 8 mts. de alto y 7 mts. de profundidad, c/reductor Piudo Artín Mod. MS107/3C- N° 11343-3HP y con motor m/Corradi MTA 1001-3CV- N° 867.133; d) otro color naranja s/N°, con escalera, con tolva de carga, de aprox. 9 mts. de altura y a 50 cm. de profundidad, c/motor reductor m/Lentax PS200 N° 010517; e) el N° 1, color rojo, con escalera, de aprox. 7,80 mts. de alto y 9 mts. de profundidad, c/reductor MS 105/15- N° 11.349; f) el N° 8, color marrón, de aprox. 7,50 mts. de alto y 9 mts. de profundidad; Una noria o elevador de granos de doble cangilones, con cangilones m/Merced Pat. 10.270, de aprox. 10 mts. de alto y continuando en forma horizontal 4 mts., c/motor; 3 tolvas aéreas de aprox. 1 tns. (2 m/Miretti, color naranja y otra color marrón s/m); Un ciclón color azul, c/caja decantación, ventilador con eje comando, con motor Corradi MTA 180 1/4 N° 784711-25cv, con estructura de hierro, con un caño principal en altura, de aprox. 14 mts. de largo, de aprox. 0,70 mts. de diámetro al comienzo y terminando con 0,10 mts., c/4 derivaciones completas, 2 anuladas y c/caño de salida exterior de aprox. 9 mts. de largo x 0,70 mts. de diámetro; 1 cinta transportadora de granos en altura, color naranja y verde, de aprox. 9 mts. de largo, con la sigla CARF y con motor; 2 tableros comando eléctricos con 17 y 18 llaves c/u. Revisar estos bienes en la Cooperativa Agrícola de R. de la Frontera, sita en Av. Palau s/N°, de 14,30 a 19 horas. Todos estos bienes se rematan en el estado visto en que se encuentran. Arancel de ley: 10% a cargo de los compradores. Ordena Sr. Juez de Ira. Inst. C. y C. Ira. Nom. del Dto. Judicial del Sur-Metán, a cargo del Dr. Alberto A. García, en juicio contra Cooperativa Agrícola de Rosario de la Frontera s/Ejecutivo Expte. 19.294/93. Edictos: 3 días por el diario El Tribuno y Bol. Oficial. Nota: esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Mart. Julio Tejada, T. 087-233416, Zabala 410 de Salta y en Oficinas Dir. Prov. de Energía, Av. Palau s/N°, T. 0876-81448, de R. de la Frontera (Salta). Julio César Tejada, Martillero Público.

Imp. \$ 205,50

e) 15, 16 y 17/02/94

O.P. N° 95.201

F. N° 70.199

Por: JULIO CESAR HERRERA
Judicial - Un inmueble en la calle Vicente López
esquina Ameghino de esta ciudad
Base \$ 18.964,20

El 17 de febrero de 1994, a las horas 18 y 30', en la calle General Güemes N° 327 de esta ciudad, remataré con todo lo edificado, clavado y plantado, un inmueble situado en la esquina sudeste de las calles Vicente López y Ameghino de esta ciudad. Base \$

18.964.20 Nomenclatura catastral: Capital 01 Sección B - manzana 35 - parcela 26 - matrícula 9125. Extensión del terreno: 12 m. de frente, 14,50 m. de contrafrente y 34 m. de fondo. Estado de ocupación: Ocupa el inmueble el Banco de Préstamos y A.S. en condición de inquilino. Mejoras: (edificación) un galpón con techo parabólico, un baño, una oficina con techo de losa. Servicios: agua, luz, etc. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 6ta. Nom., Secretaría a cargo de la Dra. Ana M. Pineda de Rodríguez en el juicio seguido contra el Sr. Héctor Rolando Mendoza, en Expte. N° B 37.206/93. Señala: el 30% en el acto y a cuenta del precio, el saldo dentro de los cinco días de haberse aprobado el remate. Arancel de martillero a cargo del comprador. El remate se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: 3 días en el B. Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 51.-

e) 15, 16 y 17/02/94

CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 95.219

F. N° 70.231

El Juzgado de Primera Instancia y Primera Nominación Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, a cargo de la señora Juez Dra. Inés del Carmen Daher, secretaria de la Dra. Adriana Manfredini, hace saber que en los autos "Concurso Preventivo de Aramayo Hermanos Sociedad Anónima", expediente N° 34.511/93, se ha resuelto postergar para el día 14 de abril del corriente año, a horas 9, la audiencia señalada para la reunión de la Junta de Acreedores, la que se realizará en la sede del Juzgado, calle Lamadrid esquina Egües de la ciudad de Orán. Asimismo se han fijado los siguientes plazos: Hasta el día 28 de febrero del corriente año, para la

presentación del informe individual del Síndico sobre los créditos presentados; hasta el 15 de marzo, para el deudor y los acreedores impugnen ese informe; y hasta el 21 de marzo para la presentación del informe general del síndico. Se previene que la junta se reunirá con los acreedores que concurren, cualquiera sea su número. El Síndico es el señor Moisés Elías Darrull, domiciliado en calle San Martín 190 de la ciudad de Tartagal. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 4 de 1994. Dra. Adriana Manfredini, secretaria.

Imp. \$ 17

e) 17 y 18/02/94

O.P. N° 95.169

F. N° 70.146

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación; Secretaría de la Dra. María Ana Gálvez de Torán, en los autos "Emporio Comercial S.R.L. - Concurso Preventivo" - Expte. B-36.505/93; hace saber que se postergó para el día 4 de abril del corriente año a horas 9 la audiencia de celebración de la Junta de Acreedores a realizarse en la sede de este Juzgado con los acreedores que concurren. Fijar el día 9 de marzo de 1994 como fecha límite para que la Sindicatura presente el informe general. Hacer conocer a los acreedores que el informe individual presentado por la Sindicatura se encuentra a su disposición en Secretaría a los fines previsto por el Art. 36 L.C. Publíquese por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial. Salta, 10 de febrero de 1994. Dra. María Ana Gálvez de Torán, secretaria.

Imp. \$ 42,50

e) 11 al 17/02/94

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 95.221

F. N° 70.239

J. A. CHAVEZ S.R.L.

RESUMEN DEL CONTRATO SOCIAL

Fecha del contrato: 07/12/93; modificado el: 12/01/94.

1) Dato de los socios: Nora Elsa Alé, casada, de 41 años de edad, argentina, comerciante, DNI. N° 10.166.146, domiciliada en calle 25 de Mayo 674; y José Angel Chávez, casado, de 42 años de edad, argentino, comerciante, LE. N° 8.334.420, domiciliado en calle 25 de Mayo 674, ambos de esta ciudad, personas hábiles para contratar; 2) Denominación y sede social: Se denomina J. A. Chávez SRL., siendo su domicilio en Alvarado 521 de esta ciudad; 3) Duración: 20 años; 4) Objeto social: Dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país y/o en el extranjero a: Servicios de transporte de pasajeros, con móviles propios o alquilados, de corta y/o larga distan-

cia, urbanos y/o inter urbanos; 5) Capital social: Pesos cincuenta mil (50.000) formado por diez cuotas de pesos cinco mil (5.000) cada una, que los socios suscriben e integran en este acto en un 100%, con el aporte de bienes según inventario anexo; corresponden a la socia Nora Elsa Alé, cinco cuotas sociales que representan el 50% del capital social y a José Angel Chávez, cinco cuotas sociales que representan el 50% del capital social; 6) Administración y representación: será ejercida por el Sr. José Angel Chávez y Nora Elsa Alé en forma indistinta, por el tiempo que dure la sociedad; 7) Ejercicio económico y financiero: Cerrará el día 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro Autorizó la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 15/02/94. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, secretaria.

Imp. \$ 23,60

e) 17/02/94

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 95.225

F. N° 70.248

ASOCIACION SALTEÑA DE VETERANOS DE FUTBOL

Asamblea General Ordinaria

La Asociación Salteña de Veteranos de Fútbol, convoca a sus asociados, a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 03/04/1994, a horas 11, en su sede social de calle Lamadrid N° 887, fijándose el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura del acta anterior.
- 2°) Designación de dos socios para su firma.
- 3°) Informe de la memoria, anual, balance e inventario al 31/07/1993.
- 4°) Informe del Organismo de Fiscalización.
- 5°) Renovación total de los miembros de Comisión Directiva.

Nicolás Barranco

Claudio Sánchez

Secretario

Presidente

Imp. \$ 6,50

e) 17/02/94

FE DE ERRATA

O.P. N° 95.222

En el Anexo del Boletín Oficial de fecha 29/01/93 en la carátula del mismo, donde dice: "Anexo correspondiente al Boletín Oficial N° 14.104 de fecha 09/01/91", debe decir: "...Boletín Oficial N° 14.104 de fecha 20/01/93".

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 17/02/94

RECAUDACION

O.P. N° 95.228

Saldo anterior	\$ 13.397,60
Recaudación del día 16/02/94.....	\$ 747,60
TOTAL	\$ 14.145,20